



Generalitat de Catalunya
Departament d'Ensenyament

Institut Illa dels Banyols



c. Lo Gaiter del
Llobregat, 121
08820 El Prat de
Llobregat
Tel. 93 370 62 11
<http://www.insilla.net>

COMUNICACIÓ PER ALS ALUMNES DE CICLES FORMATIUS I CAS

BEQUES DE CARÀCTER GENERAL DEL MECD. CURS 2017-18

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 3 de agosto de 2017 (BOE núm. 190 del 10.08.17), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2017-2018

Primero. Convocatoria.

Se convocan becas para estudiantes que en el curso académico 2017-2018 cursen enseñanzas postobligatorias con validez en todo el territorio nacional.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las becas de esta convocatoria los estudiantes que no superen una determinada renta y/o patrimonio familiar, que cumplan unos determinados requisitos de aprovechamiento académico y se encuentren cursando algunas de las siguientes enseñanzas:

- 1) **Formación Profesional** de grado medio y de grado superior.
- 2) **Cursos de acceso** y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los Ciclos Formativos de grado medio y de grado superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de Formación Profesional.

Tercero. Solicitudes.

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la dirección <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a «Trámites y Servicios» o en la dirección electrónica www.mecd.gob.es

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado con cualquiera de los sistemas de firma electrónica establecidos en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. Los plazos para presentar la solicitud se extenderán hasta el 3 de octubre de 2017, inclusive, para los estudiantes no universitarios.

Cuarto. Componentes de las becas y cuantías.

1. **Cuantías fijas.** Serán las siguientes:

- a) Beca de matrícula para estudiantes universitarios. La cuantía de la beca de matrícula cubrirá el importe de los créditos de que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2017-2018.
- b) Cuantía fija ligada a la renta del estudiante: 1.500,00 euros tanto para estudiantes universitarios como no universitarios.
- c) Cuantía fija ligada a la residencia del estudiante durante el curso escolar: 1.500,00 euros tanto para estudiantes universitarios como no universitarios.
- d) Beca básica para estudiantes no universitarios: 200,00 euros.

2. **Cuantía variable** y distinta para los diferentes solicitantes que resultará de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta familiar y cuyo importe mínimo será de 60,00 euros.

Quinto. Información sobre la tramitación de la beca.

El estado de tramitación del procedimiento podrá consultarse en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es>, que recogerá la situación de tramitación de las solicitudes en cada una de las universidades y administraciones educativas. Asimismo, los interesados podrán dirigirse a la unidad de becas de la administración educativa o universidad correspondiente. El expediente se identificará por el nombre y el NIF/NIE del solicitante de la beca.

Coordinació Pedagògica
El Prat de Llobregat, 13 de setembre de 2017

Exemple accés online a beques generals MECD 2017-18:

<https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=937>



Coordinació Pedagògica
El Prat de Llobregat, 13 de setembre de 2017